

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: **30 ENE 2014**

TALCA, **30 ENE 2014**

Fija condiciones para la ejecución de 12 Paraderos Peatonales Rurales en la Comuna de San Clemente a la I. Municipalidad de San Clemente.

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09.05.2012, N°2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 001185/09.12.2013 de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Sr. Miguel Gajardo Vilches, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PARADEROS RURALES SECTOR: BRAMADERO, LOS MONTES, MACAL, COREL, AGUAS CRISTALINAS, LA PLACERTA, SAN LUIS DE ALICO, SANATORIO MAITENES, BAJO PERQUIN Y VILLORRIO SANTA IRMA"
- Oficio Ord. D.R.V. N° 1954 de fecha 14 de noviembre del 2013, que emite observaciones al proyecto citado anteriormente y a través de la nueva presentación se consideran atendidas.
- Que el referido proyecto, pretende ocupar la faja vial de diferentes caminos públicos perteneciente a la Comuna de San Clemente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen los mencionados paraderos, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en parte de los caminos involucrados está vigente el Contrato "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TALCA, SECTOR SAN CLEMENTE PONIENTE, TALCA, MAULE, PELARCO Y RIO CLARO, ETAPA I, REGIÓN DEL MAULE".

R E S U E L V O

(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 159,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de caminos públicos a la "**Ilustre Municipalidad de San Clemente**", para ejecutar las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PARADEROS RURALES SECTOR: BRAMADERO, LOS MONTES, MACAL, COREL, AGUAS CRISTALINAS, LA PLACETA, SAN LUIS DE ALICO, SANATORIO MAITENES, BAJO PERQUIN Y VILLORRIO SANTA IRMA".

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de caminos públicos a la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, para ejecutar las obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PARADEROS RURALES SECTOR: BRAMADERO, LOS MONTES, MACAL, COREL, AGUAS CRISTALINAS, LA PLACETA, SAN LUIS DE ALICO, SANATORIO MAITENES, BAJO PERQUIN Y VILLORRIO SANTA IRMA"**.

El proyecto consiste en la construcción de doce (12) refugios peatonales, y se autorizan en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

Los paraderos en los caminos pavimentados incluyen islas pavimentadas para la detención de buses fuera de la calzada, asimiladas a láminas establecidas en el MC-V4.

La ubicación de los paraderos peatonales será la siguiente:

Ruta	Kilometraje	Lado	Sector
115-CH	22,750	Izquierdo	San Luis de Alico
115-CH	32,900	Izquierdo	Bajo Perquin
115-CH	37,000	Izquierdo	Las Majadas - Bramadero
115-CH	37,484	Izquierdo	Bramadero
K-595	0,122	Izquierdo	Los Montes
K-711	2,700	Derecho	El Macal
K-595	7,540	Izquierdo	Corel
K-705	5,700	Izquierdo	Aguas Cristalinas B
K-705	5,800	Izquierdo	Aguas Cristalinas A
K-235	22,750	Izquierdo	La Placeta
K-587	2,490	Izquierdo	Sanatorio
K-635	13,800	Derecho	Villa Sta. Irma-Chequén

- La Ejecución de las obras no deberá interferir con el Contrato de "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TALCA, SECTOR SAN CLEMENTE PONIENTE, TALCA, MAULE, PELARCO Y RIO CLARO, ETAPA I, REGIÓN DEL MAULE", actualmente en ejecución.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra:** "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PARADEROS RURALES SECTOR: BRAMADERO, LOS MONTES, MACAL, COREL, AGUAS CRISTALINAS, LA PLACETA, SAN LUIS DE ALICO, SANATORIO MAITENES, BAJO PERQUIN Y VILLORRIO SANTA IRMA".

Valor : 15 U.F.

Plazo : 6 Meses

- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra:** "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PARADEROS RURALES SECTOR: BRAMADERO, LOS MONTES, MACAL, COREL, AGUAS CRISTALINAS, LA PLACETA, SAN LUIS DE ALICO, SANATORIO MAITENES, BAJO PERQUIN Y VILLORRIO SANTA IRMA".

Valor : 60 U.F.

Plazo : 6 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de San Clemente”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal de Vialidad. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalarán los paraderos, se deberá entubar el cauce sobre estos.
- 4.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

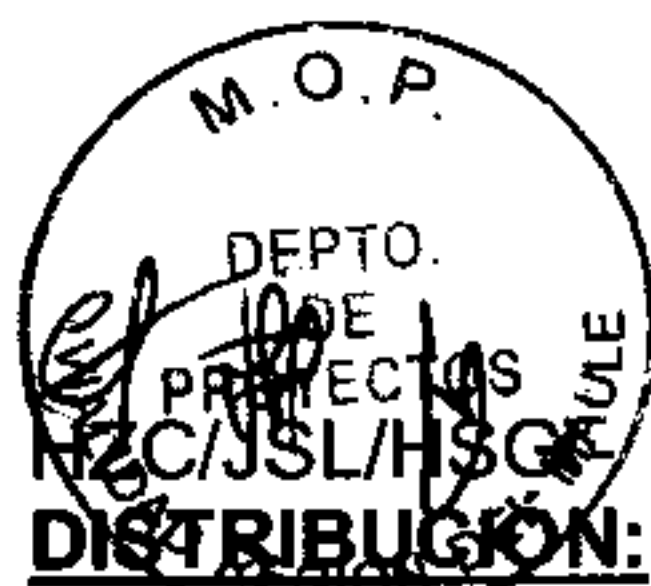
Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Fundaciones	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada material
	Compactación sello y base	1 por cada material
	Análisis completo de material de la Base	1 por cada material
Hormigón Estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: y con un mínimo de 3 muestras para evaluación

- 4.5 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, establecido en las bases de licitación del proyecto y cuya responsabilidad en su cumplimiento es de la I. Municipalidad de San Clemente.
- 4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS


- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 24 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - Certificado de Laboratorio.
 - Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de San Clemente
Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/003/14
Proceso N° 7495599 /


MANUEL BALMES CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE